

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPC-P-GHV-0121-2022

Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

CONSIDERANDO:

- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima Autoridad, como dispone el Art. 25 del Reglamento de la citada normativa;
- Que,** el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPC-DF-2022-0416-M, de 26 de abril de 2022, la Econ. Luisa María Lara, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, remite al Econ. Guillermo Herrera, Prefecto de la Provincia del Carchi, el informe con base en el Art. 50 literal l y acogiendo el pedido Lcdo. Martín Rosero Director de Desarrollo Social, visto bueno del Ing. José Boada Director de Planificación, solicitando traspaso de recursos entre partidas con el fin de cumplir actividades que constan en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional; recomienda comedidamente: autorice lo solicitado por ser legal y estar dentro de sus competencias;
- Que,** con fecha 27 de abril de 2022, la Máxima Autoridad del GAD de la Provincia del Carchi, autoriza el traspaso de recursos entre partidas, con el fin de cumplir actividades que constan en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPC-DF-2022-0417-M, de 26 de abril de 2022, la Econ. Luisa María Lara, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, remite al Econ. Guillermo Herrera, Prefecto de la Provincia del Carchi, el informe con base en el Art. 50 literal l y acogiendo el pedido de la Ing. Zayana López Directora de Gestión Ambiental, visto bueno del Ing. José Boada Director de Planificación, solicitando traspaso de recursos entre partidas con el fin de cumplir actividades que constan en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional; recomienda comedidamente: autorice lo solicitado por ser legal y estar dentro de sus competencias;

Que, con fecha 27 de abril de 2022, la Máxima Autoridad del GAD de la Provincia del Carchi, autoriza el traspaso de recursos entre partidas, con el fin de cumplir actividades que constan en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional;

Que, mediante Memorando Nro. GADPC-DF-2022-0441-M, de 28 de abril de 2022, la Econ. Luisa María Lara, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, remite a la Dirección Administrativa las reformas No. 09 y No. 10 con la finalidad de que disponga a quien corresponda realizar la actualización del Plan Anual de Contratación - PAC;

**EN ESTE CONTEXTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY,**

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi - 2022, conforme a lo solicitado en los anexos emitidos por las Direcciones.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contratación 2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Planificación, la publicación en la página web Institucional, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 22 de la LOSNCP.

Art. 4.- Disponer a las Direcciones Administrativas y de Planificación el cumplimiento de esta Resolución.

Art. 5.- La Presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.

Guillermo Herrera Villarreal
PREFECTO PROVINCIAL DEL CARCHI

Elaborado por:	Alexandra Goyes
Revisado por:	Diana Mero